

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/101-2022 La Pampina,
Región de Los Lagos



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 AGO 2022

R. EX. Nº 1764

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *La Pampina, Región de Los Lagos*, presentada conjuntamente por la Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina y el S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", C.I. SUBPESCA Nº 2593 de fecha 21 de julio de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN - 03411/2022, de fecha 18 de julio de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 310 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 432 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina y el S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", mediante ingreso citado en visto, han presentado conjuntamente una solicitud de asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *La Pampina, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos
- 2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 101/2022, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al (i) S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", R.U.T. N° 71.977.000-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 607, de fecha 12 de noviembre de 1997; y a la (ii) Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina, R.U.T. N° 65.003.916-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90285, de fecha 20 de febrero de 2014; ambos domiciliados para estos efectos en Pablo Neruda N° 1429, Villa La Unión, Puerto Montt, Región de Los Lagos, y casilla electrónica cristina.hernandezst@gmail.com, para realizar, conjuntamente, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *La Pampina, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 310 de 2019, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

JRV/NLI/BCT



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)